

Para presentar una queja contra su proveedor de vivienda:

- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 1-800-669-9777

Para obtener asesoramiento sobre el acoso que sufrió:

- Línea Nacional sobre Ataque Sexual, 1-800-656-4673



614 Grand Ave, Suite 320
Oakland, CA 94610
510-251-9400

Este proyecto fue apoyado por el subsidio No.2008-TA-AX-K030 de la Oficina de la violencia contra la mujer, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista del Departamento de Justicia, Oficina de la violencia contra la mujer.



Conozca sus derechos: Acoso sexual y vivienda

Protecciones de la vivienda justa

¿Ha sufrido manoseo no deseado, avances sexuales no deseados, bromas, comentarios o gestos sexuales en la vivienda de alquiler?

Las leyes de vivienda justa pueden ayudarlo.

Derecho a estar libre del acoso sexual en la vivienda de alquiler

1. ¿Cuáles son mis derechos?

Conforme a las leyes estatales y federales, es ilegal que los arrendadores o sus empleados discriminen a los inquilinos por su sexo.

Tampoco pueden acosar sexualmente a los inquilinos. Estas leyes se conocen como “leyes de vivienda justa” y pueden protegerlo del acoso sexual y de la discriminación en la vivienda.

2. ¿Qué es acoso sexual?

El acoso sexual puede darse de muchas maneras, tales como favores sexuales, avances sexuales no deseados, manoseo o comentarios de naturaleza sexual.

Por ejemplo:

- El arrendador le dice que sólo le seguirá alquilando si usted sale con él en una cita.
- Una persona de mantenimiento viene a arreglar el fregadero y le hace bromas, comentarios y gestos sexuales mientras está allí.
- El gerente de la propiedad le dice: “Le descontaré \$100 del alquiler si usted...”
- Sufre acoso sexual dirigido a usted por su sexo.

3. ¿Quiénes deben cumplir esta ley?

Las leyes de vivienda justa se aplican a una variedad de personas, entre las que se incluyen:

- Arrendadores
- Gerentes de propiedad
- Personal de mantenimiento
- Otros inquilinos

Si el arrendador o gerente supiese o hubiese sabido sobre el acoso y no lo impidió, el arrendador o el gerente podrían ser considerados responsables.

4. ¿Qué debo hacer si soy acosado sexualmente?

Si sufre acoso sexual, actúe rápidamente. Cuéntele a alguien. Escriba lo siguiente:

- Qué sucedió.
- Cuándo y dónde sucedió.
- El nombre del acosador.
- Los nombres, las direcciones y los números de teléfono de cualquier testigo u otro inquilino que haya sido acosado.

Guarde cualquier documento relacionado con el acoso, por ejemplo:

- Notas o regalos del acosador
- Notificaciones sobre el aumento de alquiler
- Notificaciones de advertencia
- Notificaciones de desalojo

5. ¿Quién puede ayudarme?

Si ha sido acosado sexualmente en su vivienda, comuníquese con un abogado de asistencia legal o con una agencia de vivienda justa. Podrán explicarle sus derechos y sus opciones. Si teme que el acosador pueda lastimarlo a usted, llame a la policía.

6. ¿Puedo ser desalojado si denuncio el acoso?

Es ilegal que el arrendador trate de desalojarlo o de aumentarle el alquiler por denunciar el acoso. **Si recibe cualquier tipo de notificación de desalojo, llame de inmediato a una oficina de asistencia legal.**

7. ¿Cuáles son mis opciones?

Si es víctima de acoso sexual, algunas de sus opciones incluyen:

- Pedir que la asistencia legal se comunique con el arrendador para que cese el acoso.
- Pedir a una agencia de vivienda justa que investigue el acoso.
- Presentar una queja ante las agencias gubernamentales.

Sólo tiene un tiempo limitado para hacer valer sus derechos, por lo que es importante que busque ayuda de asistencia legal o de una agencia de vivienda justa rápidamente.